



han podido evacuarlo el primero titular, p.<sup>o</sup> sea  
 final de N. Hacienda, y el segundo p.<sup>o</sup> ha-  
 ver entendido tambien cual es el <sup>lo q. se</sup> ~~lo q. se~~  
 trata) se conforma con dho. dictamen, con-  
 ceptuando esta el dho. en el caso de admision  
 la propuesta de Jovellanos, siendo el concepto  
 de aquel, el que desde luego pueda haver  
 operado en N. Hacienda la cantidad que  
 se le reclama segun la ult. liquidacion for-  
 mada, en virtud de sus actividades, segun  
 esta prevenido en el art. primero de la  
 N. Instruccion de diez y seis de Septie. de mil  
 ochocientos diez y ocho; en lo cual se con-  
 sian los intereses de S. M., los de esta Corp.  
 y los de los interesados. Entendido todo  
 por este Ayuntamiento acordado: ha siempre  
 que por parte de la N. Hacienda, no haya  
 dificultad en la admision de los Cateyes no  
 convalidados, desde luego se defina a lo que  
 tiene solicitado el interesado D. Pedro Cruz

